

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°08/2019

MAT: Actualiza Política de Investigación de la Universidad Viña del Mar.

ANT.: Resolución de Rectoría N°05/2014.

Viña del Mar, 01 de febrero de 2019.

VISTOS:

1. La propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.
2. La opinión favorable del Comité de Rectoría.
3. La evaluación positiva efectuada por el Consejo Académico.
4. La aprobación por parte del Directorio UVM.
5. Las facultades que me otorgan los Estatutos de la Universidad.

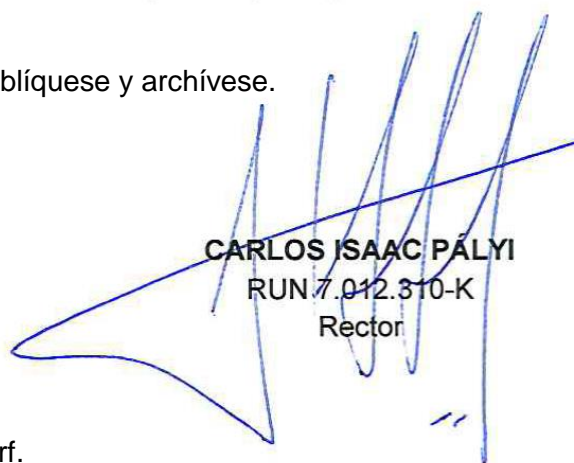
CONSIDERANDO:

1. Que para la Universidad Viña del Mar, la investigación, junto a la docencia de pre y postgrado y la vinculación con el medio, representan las tres funciones esenciales de nuestro quehacer como casa de estudios.
2. Que en ese sentido, se hace necesario actualizar la Política de Investigación, de tal modo que, ofrezca los lineamientos para un despliegue oportuno y pertinente de esta actividad esencial para el quehacer universitario.

RESUELVO:

1. Aprobar la Política de Investigación UVM que consta en documento Anexo, y que se entiende, forma parte integrante de la presente resolución.

Comuníquese, publíquese y archívese.


CARLOS ISAAC PÁLYI
RUN 7.012.310-K
Rector



CIP/EGF/MJCR/crf.

Distribución:

- Vicerrectorías.
 - Secretaría General.
 - Direcciones Generales.
 - Direcciones de Escuelas.
 - Jefaturas de Carrera
 - Direcciones Académicas
 - Direcciones Administrativas.
- c.c.: Archivo.



POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR Enero – 2019

1. ANTECEDENTES

El presente documento actualiza y perfecciona el trabajo iniciado por la universidad con la anterior Política de Investigación y se proyecta a partir de los lineamientos que proveen el Plan de Desarrollo Estratégico UVM, la Estrategia de Desarrollo de la Región de Valparaíso y las prioridades en investigación, desarrollo e innovación del sistema nacional de ciencia y tecnología.

2. DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La actividad científica en la Universidad Viña del Mar se despliega en torno a las áreas estratégicas de las distintas Escuelas, con un foco en el impacto en el desarrollo de la Región de Valparaíso y que beneficia también al país.

Objetivos:

- i. Fomentar la generación de conocimiento de alto nivel en cuanto a rigurosidad y contribución al desarrollo disciplinario, científico y formativo.
- ii. Visibilizar la investigación realizada por la Universidad en su relación con los medios productivos, públicos, disciplinares, sociales y culturales.
- iii. Fortalecer el capital humano avanzado institucional.
- iv. Vincular la investigación con programas de pre y postgrado, y el desarrollo de estudiantes y académicos.
- v. Apoyar el desarrollo de una investigación de calidad acorde a estándares internacionales.
- vi. Promover estudios desarrollados en red, con académicos nacionales y extranjeros y alianzas estratégicas con instituciones de reconocido prestigio.
- vii. Promover la participación de las unidades académicas en fondos concursables de financiación externa.
- viii. Favorecer y valorar la investigación formativa

3. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Para poner en valor el conocimiento generado por la actividad académica, en lo referente a propiedad intelectual, la Universidad Viña del Mar buscará:

- Valorar los productos resultantes de la actividad académica institucional.
- Armonizar los intereses en conflicto de las partes interesadas en la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.

De este modo, la Política de investigación de la Universidad regula la protección, uso, gestión y transferencia de la propiedad intelectual desarrollada a partir del conocimiento generado en la Universidad Viña del Mar, aplicable a su cuerpo académico, de investigación, administrativo, directivo y estudiantil, sean éstos permanentes o transitorios, y de sus entidades asociadas y Centros.

La Universidad reconoce los derechos de propiedad intelectual de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas, entendiéndose por tal, las que fueren producto del intelecto protegibles a través de derechos de autor y/o propiedad industrial, ambas en su conjunto denominadas propiedad intelectual.

Los derechos de autor sobre creaciones literarias, artísticas o educacionales tales como libros, artículos populares, artículos académicos y tesis pertenecerán a su autor, siempre que no concurren excepciones específicas. Cuando dichas creaciones



o invenciones hayan sido generadas con recursos directos o indirectos de la Universidad, los derechos patrimoniales pertenecerán tanto a su autor como a la Universidad, en partes y porcentajes que serán regulados según el reglamento correspondiente.

Por otra parte, la Universidad favorecerá al interior de la comunidad universitaria una cultura de protección y transferencia del conocimiento, a través de actividades de capacitación y difusión, junto a las actividades de transferencia.

4. MEDIOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

4.1 DE LA INVESTIGACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA

4.1.1 Criterios de medición de la productividad científica del cuerpo académico

Se entenderá como productividad científica los resultados de proyectos de investigación que se expresen en [a] publicaciones en revistas científicas indexadas, [b] libros con referato externo y/o comité editorial, y [c] patentes. Esta investigación se podrá desplegar en tres modalidades: de carácter individual, en un Programa de investigación o en un Centro de investigación interdisciplinaria.

En particular, La productividad en investigación formativa se medirá en publicaciones en revistas indexadas, como también a través de la publicación de materiales de enseñanza y la generación de aplicaciones tecnológicas, desarrolladas a partir de prácticas docentes, así como la participación en redes de reflexión y trabajo colaborativo con otros investigadores en esta línea.

4.1.2 Investigación Individual

La investigación individual es aquella que desarrolla un profesor UVM en forma independiente o con otros académicos de la Universidad o externos a ella. Las investigaciones que realizan podrán ser proyectos individuales (de financiación interna, externa o mixta) o asociados a una red de investigación interuniversitaria.

4.1.3 Programa de Investigación

Los programas de investigación están destinados a potenciar el trabajo colectivo en distintos campos temáticos relevantes para la ciencia, la disciplina y la sociedad. Podrán ser inter, multi o disciplinarios, contando con a lo menos 3 académicos investigadores asociados de la o las escuelas participantes. Los programas serán creados por Resolución de Rectoría, en la que se deberá incluir un *Plan de Investigación* validado por los respectivos Consejos de Escuela y podrán optar tanto a financiación interna, externa o mixta.

4.1.4 Centros de Investigación

Grupos interdisciplinarios permanentes, integrados por a lo menos 3 investigadores principales con grado de doctor, y 2 o más líneas de investigación relevantes con impacto a nivel regional, bajo una mirada nacional o internacional

Los centros deberán buscar su autofinanciamiento concursando en fondos externos regionales, nacionales o internacionales. Podrán incorporar investigadores visitantes o colaboradores. Los Centros serán creados por aprobación del Directorio a propuesta del Rector.

4.2 DEL APOYO INSTITUCIONAL A LA INVESTIGACIÓN

4.2.1 Fondos Internos de Investigación

Con el fin de potenciar la investigación, la Universidad efectuará anualmente llamados a concursos internos para la adjudicación de fondos institucionales de investigación, favoreciendo la participación de estudiantes de pre y postgrado en ellos.

Los fondos podrán ser para el desarrollo de:



- Investigaciones inter, multi y disciplinarias, con foco en problemáticas regionales, prioridades definidas por la agencia de ciencia y tecnología a nivel nacional y el Plan de Desarrollo Estratégico institucional;
- Reconocimiento a la productividad científica por la publicación de artículos originales en revistas indexadas;
- Proyectos de investigación formativa que generen materiales de enseñanza y/o aplicaciones tecnológicas que impacten positivamente en la docencia.

4.2.2 Becas Doctorales

Con el propósito de aumentar la masa crítica de investigadores, la Universidad entregará anualmente becas para cursar un programa de doctorado en alguna de las universidades en convenio con la institución.

5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el marco de esta política, el aseguramiento de la calidad de la investigación se sustenta en la definición clara de objetivos, planes y acciones de pesquisa, los cuales cuentan con instancias que proporcionan apoyo metodológico, de gestión, de orientación y seguimiento para la regulación de la integridad de la investigación y la protección de los actores y sujetos de la investigación.

5.1 DE LAS INSTANCIAS COLECTIVAS DE ASESORAMIENTO A LA INVESTIGACIÓN

5.1.1 Comité Superior de Investigación – CSI

El Comité Superior de Investigación, designado por el Consejo Académico, estará constituido por 5 profesores de las más altas jerarquías, y reconocida trayectoria en investigación y formación de postgrado.

La función del Comité será velar por el correcto cumplimiento e implementación de la presente política, dar una orientación estratégica a la investigación, innovación y generación de conocimiento en la institución, y cautelar el apego a las normativas que regulen estas actividades en la Universidad.

5.1.2 Comité Ético Científico – CEC

El Comité Ético Científico está constituido por 8 miembros, que tienen por responsabilidad esencial proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de investigación. Al respecto sus principales funciones son:

1) Evaluar los protocolos o proyectos de investigaciones científicas biomédicas que sean sometidas a su consideración; 2) Informar la investigación presentada a su evaluación, dentro de los plazos establecidos en el reglamento de funcionamiento; 3) Observar el desarrollo de los protocolos en curso, con el fin de recomendar las modificaciones que pudieren ser necesarias para la protección de las personas que participan en la investigación.

5.2 DE LAS ASESORÍAS Y TRANSFERENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN

5.2.1 Formulación y Postulación de Proyectos de Investigación

La formulación y postulación de proyectos de investigación a fondos concursables será apoyada por la Oficina de Proyectos. Esto se complementará con un circuito interno y externo de evaluación de pares doble ciego que retroalimenten a académicos y estudiantes.